



**VI PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y
TRANSFERENCIA - US 2017**

Resolución definitiva de la Comisión de Investigación de fecha 18 de diciembre de 2017 por la que se resuelve la convocatoria de Atracción de talento. Investigadores con alto potencial. **(IV.2)**.

De conformidad con lo establecido en el apartado quinto de la citada Convocatoria, una vez revisadas y evaluadas las solicitudes presentadas por los interesados, esta Comisión HA RESUELTO ESTIMAR Y DESESTIMAR definitivamente, los siguientes:

Solicitantes Estimados definitiva	Departamento	Valoración
García Martín, Álvaro	Filología Griega y Latina	Seleccionado
Sánchez Valencia, Juan Ramón	Física Atómica, Molecular y Nuclear	Seleccionado
Hornillos Gómez Recuero, Valentín	Química Orgánica	Seleccionado
Roodveldt, Cintia	Bioquímica Médica, Biología Molecular e Inmunología	Seleccionado
García-Junco Clemente, Pablo	Fisiología Médica y Biofísica	Seleccionado

Solicitantes Desestimados definitiva	Departamento	Valoración
Gómez Herreros, Fernando	Genética	No elegible (1) (Desestimada reclamación)
García Moya, Irene	Psicología Evolutiva y de la Educación	No elegible
Valle Rosado, Iván	Genética	No elegible
Cano Quijada, Juan Francisco	-	No elegible
Iranzo Paricio, Alfredo	Ingeniería Energética	No seleccionado. Menor prioridad.
Pernia Leal, Manuel	Química Orgánica y Farmacéutica	No elegible
Moreno Pozuelo, José Manuel	-	No elegible

(1) Motivo: Según el punto 3 de la base, requisitos, apartado A señala:

"Los proyectos innovadores deberán estar dirigidos por un IP que haya sido seleccionado en el Programa Ramón y Cajal del Ministerio de Economía y Competitividad inmediatamente anterior a la presente convocatoria, y no estén incorporados previamente en la US".

La presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado o impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 123.1 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo. (Artículo 124.1 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Sevilla, 18 de diciembre de 2017

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Fdo.: Julián Martínez Fernández.

Código:PFIRM897PB0AUIW/JByToSECanrmlf. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://pfirma.us.es/verifirma			
FIRMADO POR	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ	FECHA	27/02/2018
ID. FIRMA	PFIRM897PB0AUIW/JByToSECanrmlf	PÁGINA	1/1